



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MONTEVIDEO
Decreto Nº 25.891

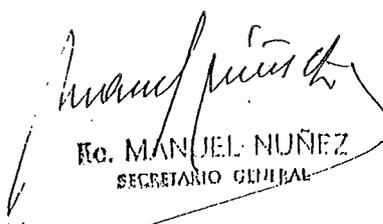
LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

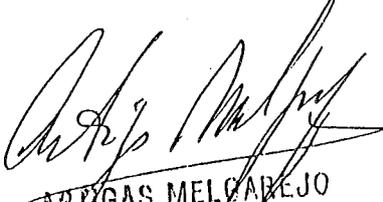
D E C R E T A:

Artículo 1º - Facúltase a la Intendencia Municipal de Montevideo para descontar de los haberes de los funcionarios, previa autorización de los mismos, los importes generados por concepto de Tasa general Municipal y Alcantarillado, correspondientes a aquellos inmuebles de los cuales son titulares fiscales.

Artículo 2º - Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL -
DE MONTEVIDEO. A CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
TRES.


Rc. MANUEL NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL


CARLOS MELGAREJO
PRESIDENTE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SECRETARÍA GENERAL
ENTRADA 15 MAR. 1993
MONTEVIDEO
RECIBIDO HOY CONSTA



Montevideo, 15 de marzo de 1993.-

SECRETARIA

GENERAL

RES: 798/93

C. 418/64343

RF

VISTO: el Decreto No. 25.891 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 4 de marzo del año en curso, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 165/93, de 11/I/93, se faculta a esta Comuna para descontar de los haberes de los funcionarios, previa autorización de los mismos, los importes generados por concepto de Tasa General Municipal y Alcantarillado, correspondientes a aquellos inmuebles de los cuales son titulares fiscales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase, comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a la Unidad Central de Planificación Municipal, a la División Servicios Jurídicos, al Instituto de Estudios Municipales, al Servicio de Recursos Humanos, a la Contaduría General y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- al Area de Administración de Recursos Financieros a sus efectos.-

DR. TABARE VAZQUEZ, Intendente Municipal;

AZUCENA BERRUTTI, Secretaria General.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SYLVIA D. M. de LISBONA
DIRECTORA